INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001

1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO N°	**022-2025**	Fecha contrato	24 de noviembre de 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA		
NIT. CONTRATANTE	824.001.602-8		
CONTRATISTA	ONIDYS OSPINO RANGEL		
NIT / CC No CONTRATISTA.	9.019.141		
SUPERVISOR	BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS / CC. 72.247.837		
OBJETO	ADQUISICIÓN DIECISÉIS (16) VESTIDOS TRADICIONALES DE PILONERAS, INCLUYENDO TODOS SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y FOLCLÓRICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA.		
CONDICIONES INICIALES:			
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (5.936.000,00 M/CTE		
VALOR ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS		
FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2025		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N/A		
ADICIONAL (EN VALOR)	($0)		
ADICION (EN TIEMPO)	N/A		
FECHA DE SUSPENCIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIO	N/A		
FECHA DE TERMINACION	N/A		

2. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Obligaciones del contrato
1. Confeccionar y entregar dieciséis (16) vestidos de pilonera conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera. 2. Utilizar materiales de óptima calidad, garantizando que las telas, encajes, hilos y otros insumos cumplan con los estándares requeridos para la durabilidad y presentación adecuada de las prendas. 3. Ajustarse al diseño aprobado, respetando las características tradicionales del vestuario de pilonera, incluyendo colores, detalles decorativos, amplitud de la falda y acabados de la blusa. 4. Garantizar la confección en tallas variadas, atendiendo las medidas o instrucciones suministradas por la institución, de manera que cada estudiante reciba una prenda acorde a su talla. 5. Realizar las pruebas, ajustes o correcciones necesarias, en caso de que las prendas presenten fallas de confección, diferencias de talla o no cumplan con las especificaciones. 6. Entregar los vestidos limpios, planchados y empacados individualmente, asegurando que lleguen en perfectas condiciones. Asumir los costos correspondientes al traslado de los insumos, al sitio de entrega especificado, el cual es, I.E. Consuelo Araujo Noguera. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrollo del contrato. 8. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se advierta en la ejecución y desarrollo del contrato. 9. Informar por escrito a la Institución cuando se presenten variaciones en los precios de los

Obligaciones del contrato
bienes, y que puedan afectar el equilibrio económico contractual. 10. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas a las que haya lugar, con ocasión a la ejecución o liquidación del contrato. 11. Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Confecciono y entrego dieciséis (16) vestidos de pilonera conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa Consuelo Araujo Noguera. 2. Utilizo materiales de óptima calidad, garantizando que las telas, encajes, hilos y otros insumos cumplan con los estándares requeridos para la durabilidad y presentación adecuada de las prendas. 3. Se ajustó al diseño aprobado, respetando las características tradicionales del vestuario de pilonera, incluyendo colores, detalles decorativos, amplitud de la falda y acabados de la blusa. 4. Garantizo la confección en tallas variadas, atendiendo las medidas o instrucciones suministradas por la institución, de manera que cada estudiante reciba una prenda acorde a su talla. 5. Realizo las pruebas, ajustes o correcciones necesarias, en caso de que las prendas presenten fallas de confección, diferencias de talla o no cumplan con las especificaciones. 6. Entrego los vestidos limpios, planchados y empacados individualmente, asegurando que lleguen en perfectas condiciones. Asumir los costos correspondientes al traslado de los insumos, al sitio de entrega especificado, el cual es, I.E. Consuelo Araujo Noguera. 7. Obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrollo del contrato.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente al periodo ejecutado por el contratista:

OBLIGACIONES PRESTACIONALES	CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	VALOR DEL I.B.C $1.423.500
Mes de salud y pensión	AGOSTO DE 2025	
SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA N°	VALOR DEL APORTE $415.000
Salud	9494384381	$178.000
Pensión	9494384381	$227.800
Riesgos Laborales	9494384381	$7.500
PARAFISCALES	PLANILLA N°	VALOR DEL APORTE $ $ 0.oo
Sena	-	$ 0.oo
Icbf	-	$ 0.oo
Caja de Compensación Familiar	-	$ 0.oo

2. AVANCE FINANCIERO.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Nº	024	VALOR	$5.936.000,00	FECHA	18 DE NOVIEMBRE DE 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL					
Nº	025	VALOR	$5.936.000,00	FECHA	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- ADICION					
Nº	N/A	VALOR	0	FECHA	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL – ADICION					
Nº	N/A	VALOR	0	FECHA	N/A

CONCEPTO	VALOR/N. A
ANTICIPO	$0
PAGOS ANTERIORES ACUMULADOS	$0
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$5.936.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$5.936.000,00**

3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a la información anteriormente suministrada en mi calidad de Supervisor (a), certifico que durante el periodo de ejecución del contrato, el Contratista cumplió totalmente y oportunamente con las obligaciones suscritas en el contrato de la referencia y cumplió con el pago de Seguridad Social y/o parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, Artículo 23 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1703 del 2002 y demás leyes y Decretos que lo reglamenta.

Por lo anterior, el suscrito autoriza el pago establecido en la cláusula 2° del respectivo contrato por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.936.000,00) M/C

Dado en el municipio de Valledupar Cesar, el cinco (05) de diciembre 2025.

BENJAMIN DE JESUS HERRERA ROJAS
Supervisor